



Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.



PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Cuerpo de ejército de operarios de Portugal.

—Estado mayor general.—Segunda seccion.—

Excmo. Sr.: No ocurre niuguna novedad; la disciplina de las tropas no puede mejorar, y su buena conducta produce efectos conciliadores entre los habitantes de este reino.

Desde ayer se ha principiado á recoger los efectos de guerra que los sublevados habian dejado abandonados y sin nadie que los entregase, tanto que en las puertas de las calles y en estas mismas se han encontrado fusiles y correajes.

Ignoro aun su número, y mañana daré conocimiento á V. E. He hecho venir oficiales de todas armas del cuartel general del mariscal Saldanha para que se hagan cargo de los de las suyas respectivas, como tambien de los caballos y mulas de la artilleria.

Se han dado pases hoy á mas de 2000 hombres para que vayan á sus casas, y los pertenecientes del ejército un mes de licencia. Ayer al ocupar esta plaza recibí un recado del comodoro que manda la escuadra inglesa, manifestándome que deseaba dispusiese la ocupacion del castillo de Foz; así lo hice en el acto, siendo despues relevadas nuestras tropas por las fuerzas inglesas que deben guarnecerle.

Todo lo que digo á V. E. para su conocimiento y por si se sirve elevarlo al de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Oporto 13.º de julio de 1847.—Excelentísimo Sr.—Manuel de la Concha.—Excelentísimo Sr. ministro de la guerra.

Proclama.

Habitantes de Oporto. Los votos que hacian los españoles para contribuir á la tranquilidad de este hermoso pais sin derramar una sola gota de vuestra sangre se miran ya satisfechos, y las tropas que S. M. la Reina de España se dignó confiarne, penetran hoy en la inclita ciudad de D. Pedro, no como conquistadores ni vencedores, sino como amigos y pacificadores.

Portuenses: Jamas os arrepentireis de haber visto ondear el pabellon de Castilla dentro de los muros de vuestra ciudad. Nuestros principios liberales; por cuyo afianzamiento hemos combatido juntos, la disciplina de estas tropas que todo Portugal conoce, y la particular afecion que os profesamos son bastantes garantias para aseguraros el respeto á vuestras opiniones, personas y propiedades como á vuestros usos y costumbres.

Habitantes de Oporto. Permaneced tranquilos dedicándoos á vuestros trabajos habituales sin temor de ser molestados por vuestros hechos anteriores, que desde este momento pertenecerán á la historia, y confiad seguros en la promesa

sa que os hace de no perdonar medio alguno para garantizaroslo como general en jefe del cuerpo de ejército español y como caballero.

Oporto 30 de junio de 1847. Manuel de la Concha.

El capitán general de Castilla la Nueva con fecha 5 del actual participa que, perseguida activamente por las tropas que mandaba el comandante de estado mayor Sousa, la facción que se abrigaba en los montes del Duque se vio obligada una parte de ella à pasar el Tajo por Aeca para internarse en los montes de Toledo. En el camino se apoderaron de la persona de don Severo Tellez, vecino de Mora, y llevándole consigo le exigian 100,000 rs. vn. por su rescate. Situadas por el coronel D. José Santiago à la izquierda del Tajo las fuerzas que mandaba el teniente del regimiento de caballería de Calatrava D. Fernando Aoby, tuvo un encuentro con la espresada facción consiguiendo el rescate del citado don Severo Tellez y cogiendo en la persecucion dos caballos con montura, un trabuco y varios efectos, si bien con la sensible perdida de un lancero muerto.

Acosada aquella gavilla por las acertadas disposiciones del referido coronel Santiago, y despues de dos horas de persecucion, fue de nuevo alcanzada por el espresado coronel en el monte de Guadalerzas. en el que no obstante el nutrido fuego de los rebeldes por las circunstancias especiales de sus armas, nada pudo detener la bizarría y arrojo de los oficiales y soldados à pesar de componerse estos últimos de solo un cabo y seis cazadores, que hicieron fuego à quemaropa con la mayor serenidad y direccion, teniendo los facciosos al poco tiempo que abandonar sus caballos, fiando su salvacion à la fragosidad del terreno, pero echando pie à tierra los cazadores, los siguieron por un terreno en extremo quebrado, continuando el fuego en todas direcciones, y llegando el caso de acometer sable en mano à hombres desesperados, y armados con ventaja de trabucos y carabinas.

El resultado de este encuentro ha sido la total destruccion de la mencionada gavilla, cuya cabecilla se proponia establecer la guerra en aquel pais.

La pérdida que han tenido consiste en dos hombres muertos incluso el cabecilla, tres heridos que se precipitaron en los derrumbaderos de aquel terreno, y cogiéndoles todas sus armas y caballos con monturas.

Concluye el capitán general elogiando las

acertadas disposiciones del coronel Santiago y el comportamiento de la caballería de Bailen que tiene à sus órdenes, como asimismo à sus oficiales el capitán graduado teniente D. José Pavia, capitán graduado alférez D. Francisco del Campo, y alférez graduado sargento primero D. José Ramos.

El mismo capitán general en comunicacion de 6 del actual traslada la que le ha dirigido con la misma fecha el comandante de la columna de operaciones de la derecha del Tajo, participándole que el teniente D. Pedro de Prado, comandante del destacamento de Nombela, al practicar un escrupuloso reconocimiento en la dehesa de Fresnedosa, cuyo terreno es quebrado, con espesísimos matorrales y bosques, logró quitar à los latro-facciosos seis caballos, escapándose sus ginetes al acercarse con la partida de su inmediato mando. Dicho capitán general al trasladar este parte asegura que muy en breve serán esterminados los siete bandidos que todavía recorren aquel territorio, que se encuentran desmontados por los esfuerzos del teniente Prado y la actividad é inteligente persecucion que ha organizado el comandante Sousa.

S. M. se ha enterado con satisfaccion, sirviéndose resolver que se den las gracias en su real nombre al jefe y oficiales que se mencionan en los partes anteriores, concediendo la cruz de María Isabel Luisa à los individuos de la clase de tropa del citado regimiento caballería de Bailen que mas se han distinguido; Antonio Trena, Gines Perez, Antonio Prieto Bagari, Juan Guijarro, Diego Sanchez y Mamerto Martin.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que hubiesen presentado títulos del 3 por 100 de la serie D, para su renovacion, el dia 1.º del actual los cuales ascendieron à la suma de rs. vn. 1.872,000 pueden acudir à recoger los que se han espedido en su equivalencia, desde este dia y en los jueves de las semanas sucesivas, que no sean festivos, à las horas designadas en los anuncios anteriores.

Igualmente se entregarán en este dia y en los viernes de las semanas siguientes los títulos de la

série E, equivalentes á los presentadas en el dia 2 por rs. vn. 23.472,000.

Estando muy adelantada la renovacion de la deuda del 3 por 100 interior, y siendo ya pocos los interesados que acuden á presentar sus créditos en los dias señalados para ello, se hace necesario adoptar una medida que al paso que dé mas rápido impulso, si es posible, á estas operaciones, dege á los empleados que entienden en ellas algun tiempo para dedicarse al desempeño de los demas asuntos que tiene á su cargo el establecimiento.

Con este objeto ha dispuesto la direccion que desde la semana próxima solo se admitan á renovacion los documentos de dicha deuda en los lunes y martes, en cuyos dias pueden presentarse indistintamente los de todas las séries en la misma forma que se ha verificado hasta ahora.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

El intendente militar del distrito de la capitania general de Valencia,

Hace saber: Que debiendo contratarse el servicio ó suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito por término de un año á contar desde 1.^o de octubre del corriente, que concluirá en 30 de setiembre de 1848 con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de esta intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en la real orden de 26 de diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha intendencia, el dia 20 de julio, á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán dirigirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda

podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa caso de ser de estas dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata, sirviendo á todos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que las suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Juzgado de primera instancia de Getafe.

Don José Nacarino Brabo, auditor honorario de marina, juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho por sucesion ú otro motivo á los bienes quedados por muerte abintestato de Fabian Diaz Rodriguez, soltero, natural y vecino que era de la villa de Ciempozuelos y falleció el treinta y uno de mayo, para que dentro del término de treinta dias, contados desde el siguiente al de la insercion en la Gaceta de Madrid de este edicto comparezcan á deducirle en mi juzgado por el oficio del escribano que refrenda por medio de procurador con su poder y en debida forma, pues pasado y no lo haciendo, sin mas citarles, llamarles ni emplazarles se dará á los autos el curso conveniente y les parará el perjuicio que haya lugar, que por mi proveido de esta fecha asi lo tengo mandado. Dado en Getafe á veinte y tres de junio de 1847.---José Nacarino Brabo.---Por mandado de S. S., Julian Añover Salgado.

No habiendo comparecido el dia 30 de junio último sin embargo de que se anunció en el Boletin oficial, postores á la construccion de un local para escuela de primera educacion costeado de los fondos municipales de la villa de Becerril, partido judicial de Colmenar Viejo, ha vuelto á señalar su ayuntamiento para que tenga efecto el dia 18 del corriente mes de julio, de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se manifestará antes de la celebracion del acto.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Leganés, con la competente autorizacion, vende en pública subasta la casa titulada abacería que corresponde á sus propios, y ha señalado para su segundo y último remate el día 11 del que rige, en su sala capitular, de diez á doce de su mañana; y no se admitirán proposiciones que no cubran la suma de 5725 rs. á que ascienden las dos terceras partes de la cantidad de su tasacion, mediante á no haberse hecho postura en su primer remate.

Se hallan concluidos el padrón general de riqueza y el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del real sitio del Pardo, correspondiente al año actual, y están de manifiesto en la sala consistorial del mismo por término de ocho dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de Madrid, para que los interesados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean oportunas; en inteligencia que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, no serán oidas y les parará el perjuicio que haya lugar.

A virtud de autorizacion del Excmo. señor gefe superior político de esta provincia se sacan á pública licitacion y subasta por el ayuntamiento constitucional de la villa de Villarejo de Salvanés las yerbas ó pastos de invernadero del monte titulado Salvanés, exceptuándose la parte rozada que está concedida y ha de concluirse en el presente año; y tambien los de otro trozo de monte denominado Pies del Valle, ambos pertenecientes á los propios de dicha villa, para su disfrute con ganado lanar sin mezcla de cabrio, desde 1.º de noviembre de este mismo año á fin de marzo del inmediato de 1848, pudiendo hacerlo en el primero 1600 cabezas, tasadas por el perito agrónomo del primer distrito de la demarcacion del Sur de esta provincia en la cantidad de 6,600 rs.; y en el segundo ó sea Pies del Valle podrán hacerlo en igual forma 300 cabezas, tasados en la cantidad de 1600 rs.

Quien quisiere interesarse en dichas subastas juntas ó separadamente podrá enterarse del pliego de condiciones formado al efecto, y su único remate se celebrará el día 8 del próximo mes de agosto, de diez á doce de la mañana, en las salas capitulares sin perjuicio de las mejoras que prescribe el artículo 79 de las ordenanzas generales de montes, verificándose dentro del término que el mismo señala. Lo que se anuncia al público en solicitud de postores.

Con la competente autorizacion del Excmo. se-

ñor gefe superior político de la provincia se vende á pública subasta en Cabanillas de la Sierra un pedazo de terreno como de diez y ocho aranzadas con matas de chaparro en el sitio de la Ladera del Molino, perteneciente á sus propios, para cuyo remate está señalado el 11 del próximo mes de julio, de diez á doce de su mañana.

Con la autorizacion necesaria del Excmo. señor gefe político de la provincia y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento constitucional de Vicálvaro, se saca á pública subasta las obras necesarias de la casa carnicería de dicho pueblo, celebrándose el primer remate el día 11 del corriente, á las once de su mañana, en la sala capitular de dicho pueblo.

Se arrienda la dehesa titulada de Malpartida, sita en esta provincia de Madrid, inmediata á la villa de Villamantilla; las personas que quieran tratar de ajuste pueden personarse en dicha corte en casa de D. Dámaso Carrasco, calle del Fomento, número 6, cuarto segundo de la izquierda.

MERCADO.

Madrid 8 de Julio.

Trigo de 66 á 76 rs. vn. fanega.
 Cebada de 29 á 32 id. id.
 Algarrobas de 38 á 40 id. id.
 Aceite de 57 á 60 rs. arroba.
 Id. filtrado á 66 id. id.

ADVERTENCIA.

En 30 del pasado cumplió el segundo trimestre por suscripcion á este periódico: lo que se pone en conocimiento de los ayuntamientos de esta provincia para que verifiquen el pago en la redaccion situada en la calle de Atocha, núm. 102, cuarto bajo,

Igual advertencia se hace á los que todavía no han satisfecho el primero para que lo efectúen á la mayor brevedad, si no quieren experimentar perjuicio.